

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001 40 03 057 2018 00830 00.

Agréguese a los autos el oficio No. 0186-18/0830-01 del 9 de junio hogaño, remitido por correo electrónico del 11 de noviembre de 2021 proveniente del Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, para los fines legales pertinentes.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en proveído del 24 de marzo de 2021, mediante el cual se ordenó la devolución del expediente, teniendo en cuenta lo decidido en el Acuerdo de Negociación de Deudas de la señora Rosana Velasco Chaves.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ
(1)**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb58b1ede335a105184c88b36c5979ab3e7ab9c36f1efa9956016701e013074**

Documento generado en 16/11/2021 06:08:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>